



ALCALDÍA EN COYOACÁN
ACCIÓN SOCIAL “SIN BARRERAS COYOACAN CONTIGO”, EJERCICIO FISCAL 2025.

La Alcaldía a través de esta acción social apoyará a los habitantes dentro de la demarcación, con discapacidad física y motriz con la entrega de sillas de ruedas, con la finalidad de mejorar sus condiciones físicas, acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar, la acción social “Sin barreras, Coyoacán Contigo” a cargo de las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
Coordinación de Política Social
Jefatura de Unidad Departamental de Padrones y Registro de Beneficiarios

Objetivo General:

Contribuir a que mujeres y hombres con discapacidad física y motriz, mejoren sus condiciones de vida (físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima) con la entrega de sillas de ruedas que les permitan obtener autonomía para trasladarse fácilmente, obtener un empleo, mejorar su condición económica, participar en actividades educativas, deportivas y/o culturales, entre otras; priorizando a las mujeres con discapacidad, ya que conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Demarcación habitan más mujeres que hombres con discapacidad (3,344 mujeres y 2,966 hombres)

Objetivos específicos

- Proveer dispositivos de movilidad a personas con discapacidad.
- Facilitar en las personas con discapacidad física y motriz la práctica de actividades cotidianas, principalmente mujeres.

Metas Físicas

Entregar hasta 416 apoyos en especie (Sillas de ruedas) a un número igual de habitantes de la demarcación con discapacidad física y motriz, priorizando a las mujeres con discapacidad, ya que conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Demarcación habitan más mujeres que hombres con discapacidad 3,344 mujeres y 2,966 hombres

Considerando los resultados de la ejecución de esta acción social durante los ejercicios: 2022, 2023 y 2024, se estima que el porcentaje de mujeres beneficiarias de la acción social alcanzará el 60%.

Se realizará una entrega única durante el ejercicio 2025 por persona beneficiaria.

Presupuesto

El monto que se destinará para esta acción social será de \$999,856.00 (Novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario del apoyo será \$2,403.50 incluyendo IVA.

Tipo de Apoyo	Descripción específica	Monto Unitario	Cantidad de apoyos a entregar	Importe
Silla de ruedas	Plegable, asiento y respaldo de loneta, descansa brazos fijos acojinados tipo gota y descansa pies fijos con soporte para pantorrilla.	\$2,403.50 incluye IVA	416	\$999,856.00

Las personas interesadas en formar parte de la acción social deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios señalados en esta convocatoria a realizar la entrega de documentos y realizar el registro correspondiente.

Requisitos de acceso

Podrán acceder a la acción social aquellas mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto; y cumplir con lo siguiente:

Documentación requerida

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
- Comprobante de domicilio del ejercicio 2025 (teléfono, predio, gas, agua o luz) en la Alcaldía Coyoacán, solo en caso de que la Identificación presentada no señale el domicilio o este no se señale dentro de la Alcaldía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Diagnóstico emitido por médico, donde se establece que el padecimiento es crónico o que se entienda que el instrumento solicitado es necesario; o certificado de discapacidad; o documento probatorio emitido en la Subdirección de Atención a la Salud, Adicciones y Animales de Compañía adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

Por lo que se refiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de no contar con documentación oficial alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción de este.

La persona solicitante que requiera el apoyo de la acción social no pueda realizar el trámite o la recepción del apoyo de forma personal, este podrá ser realizado por algún familiar en primer grado ascendente o descendente, cónyuges, para tal efecto la persona que realice el trámite o reciba el apoyo deberá presentar copia de su identificación oficial.

Lugar	Fecha y Hora
Coordinación de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181 Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 8 de septiembre hasta agotar existencias, en un horario de 10:00 a.m. a 16:00 hrs.

En caso de que alguna persona solicitante seleccionada como beneficiaria de esta acción no se presente a la entrega del apoyo que le corresponda, este se reasignará a otra persona solicitante que cumpla con lo establecido en estos Lineamientos.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

Evaluación

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de las personas beneficiarias y de la ciudadanía.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”